



BUIN, 06 SEP 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2285 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Providencia N° 12398**, de fecha 22 de Agosto de 2018, ingresada por Daniel Rivera Muñoz, donde solicita autorización para realizar Evento Noche Ochentera.

3.- La Resolución donde instruye decretar el evento.

DECRETO.

1.- Autoriza la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Daniel Rivera Muñoz "Sindicato de Trabajadores del Liceo Cardenal Caro".	Evento Noche Ochentera	08 de Septiembre de 2018, de 21:00 a 04:00 horas, del día siguiente.	Liceo Cardenal Caro - Manuel Rodríguez N°865

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/OMG/IRP
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU